



Proceso : Ejecutivo Menor
Radicado : 680014003004-2022-00004-00

CONSTANCIA: El apoderado de la parte demandante allega liquidación de crédito. Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte demandada el DR. **LUZBIN OVIEDO REYES** el pasado 11 de mayo de 2022, folios 219-222 del cuaderno 01 del expediente híbrido, se corre traslado al demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto por el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 073 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del 17 de mayo de 2022
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c034dc1789848222f698f32c5bf8acc1dbd55857280b87f891f161228c993ff2**

Documento generado en 16/05/2022 05:38:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>